

que ante ante la justicia de los autos de fe...
que en la villa de Encarnación...
para el efecto de oficio vos mrs.

SELLO VARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

DM. Alonso por la Gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragón de Sicilia de Cerdeña
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galis
cia de Mallorca de Sevilla de Terceña de Cordova
de Conega de Murcia de Iuen Senor de Vizcaya
de Molina &c. a los Nros Consejo de la
Ciudad de Murcia y a Nro Alcaide mayor que al
presente soy y a de Cantaguedas, y a Nro de Nro
Salud y a Nro de Nro que como cañon de haerse Nro
que en los autos particulares de fe que se celebraren por los
tribunales de Santo Oficio de la Inquisición en las dhas
y Villas del Reyno en que subiere vos Relaxados al Orato
y en las dhas Cortes en las dhas Justicias hon
dramas agusenseando entregas para el proveenion ha
yendo mandado formar Provisión de Sumaria en
pues adedos de Nros goberna de la dha Inquisi
cion para que en ellas se confiziere las dhas forma de
asiste vos las dhas Justicias en los autos particulares
y si por los dhas Nros Consejo, la que hicieren y con Nro
Consulrado de acordado de Nra Carta = Por la q.
queremos y es Nra Placencia que aora y de aqui adelante

Co

Co

